



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13243-2024-UNJBG Tacna, 30 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 1059-2024-VIAC, Proveídos N° 4772-2024-REDO y N° 2292-2024-SEGE, Informe N° 173-2024-URC-DSAR/UNJBG, Oficio N° 626-2024-FACS, Resolución de Facultad N° 12851-2024-FACS-UN/JBG, sobre exoneración de pago de tasas educacionales de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Rectorales N° 6441-95-UN/JBG y 9506-97-UN/JBG, se aprueba, la exoneración de pago de tasas educacionales a los estudiantes que hayan concluido sus estudios ocupando el Primer Puesto en rendimiento académico, disponiendo que el uso de dicha exoneración es por una sola vez en cada Tasa Educativa y por el lapso de un (01) año;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12763-2000-UN/JBG, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de la Exoneración del Pago de Tasas Educativas por Graduación y/o Titulación, a fin de normar y orientar los procedimientos a seguir y determinar los derechos de pago que serán exonerados;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva Resolución de Facultad N° 12851-2024-FACS-UNJBG, que aprueba la exoneración del pago de Tasas Educativas, a los estudiantes Evelyn Milagros Vizcacho Jimenez, Liset Vanessa Cañari Huaricallo, Jhean Pier Arón Barreda Suárez, Yessica Lourdes Hinojosa Ticona y Lily Margoth Aliaga Canaza por haber ocupado el primer lugar en rendimiento académico en el año 2023 en las Escuelas Profesionales de la citada Facultad;

Que, para los trámites administrativos y académicos a que diere lugar, la Autoridad mediante Proveído N° 4772-2024-REDO, autoriza la emisión de la Resolución que exonere del pago de las Tasas Educativas a los estudiantes acreditados, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Exonerar excepcionalmente, el pago de Tasas Educativas a efectos de obtener el Grado Académico y/o título profesional, a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud que se detalla a continuación, por haber concluido sus estudios ubicados en el Primer Puesto en rendimiento académico en el Año 2023:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1. Evelyn Milagros Vizcacho Jimenez	2018-122048	ESEN
2. Liset Vanessa Cañari Huaricallo	2018-125016	ESFB
3. Jhean Pier Arón Barreda Suárez	2018-124036	ESOD
4. Yessica Lourdes Hinojosa Ticona	2017-123009	ESMH
5. Lily Margoth Aliaga Canaza	2018-122008	ESOB

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL